

PROGRAMA DE ESTUDIOS: NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN

**PROTOCOLO**

Fechas	Mes/año
Elaboración	05-2010
Aprobación	
Aplicación	

Clave			Semestre	8°		
Nivel	Licenciatura	X	Maestría		Doctorado	
Ciclo	Integración		Básico		Superior	
Colegio	H. y C.S.		C. y T.	X	C. y H.	

**Plan de estudios del que forma parte:** Licenciatura de Ingeniería de Software

**Propósito(s) general(es):**  
Que el estudiante distinga, explique y aplique la normatividad y regulaciones vigentes en el campo de la informática, para administrar proyectos relacionados con la creación o utilización del software.

Carácter		Modalidad				Horas de estudio semestral (16 semanas)					
Indispensable	X	Seminario		Taller		Con Docente	Teóricas	36	Autónomas	Teóricas	20
		Curso	X	Curso-taller			Prácticas	36		Prácticas	36
Optativa *		Laboratorio	X	Clínica		Carga horaria semanal: 4.5 +3.5= 8.0			Carga horaria semestral: 128		

<b>Asignaturas Previas:</b>	<b>Asignaturas Posteriores:</b>
Aseguramiento de la calidad del software	Administración de Proyectos I Administración de Proyectos II

<b>Requerimientos para cursar la asignatura</b>	Conocimientos y habilidades: Conceptos fundamentales de derechos de autor, derechos de propiedad Intelectual en el software y Software Libre y tipos de licenciamiento. Conocimientos de uso y aplicación de PC e internet. Habilidades: Abstracción, análisis y creatividad.
---	--

<b>Perfil deseable del profesor:</b>	Con Maestría en Ingeniería de Software o algún grado de maestría afín, o bien, amplios conocimientos y experiencia laboral en el área. Además, amplia experiencia docente y de investigación.
--------------------------------------	---

<b>Academia responsable del programa:</b>	<b>Diseñador (es):</b>
Informática	Profra. Silvia Alejandra Andrade Rodríguez

## **INTRODUCCIÓN**

El encuentro entre las tecnologías de la información y la comunicación y el mundo jurídico ha dado lugar a la aparición de un nuevo cuerpo de reglas jurídicas para la regulación de la información y la protección de datos personales, la regulación de Internet y de los nombres dominio, los contratos informáticos, la protección de los programas de computación, los delitos informáticos, el comercio electrónico, el teletrabajo, el valor de la firma digital y la firma electrónica, entre otros.

En este contexto, todas las personas que se relacionan con las tecnologías de la información y la comunicación, requieren conocimientos básicos relacionados con la jurismática, informática jurídica, derecho de la informática, legislación informática.

Adicionalmente en el caso de la Licenciatura en Ingeniería de Software, impartida en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México será indispensable como segundo aspecto de análisis el conocer la contratación de software ya que constituye un elemento sustancial a la Sociedad de la información. La digitalización, procesamiento y transmisión de la información por internet requiere de programas de ordenador. Para los licenciados en ingeniería de software es indispensable conocer pormenorizadamente la regulación de los contratos de elaboración, de licencia de utilización, o de cesión de derechos de estos bienes digitales en el plano doméstico. No se debe olvidar, sin embargo, en muchas ocasiones estas relaciones adquieren un carácter internacional.

Dentro de los aspectos que se abordan en la materia están relacionados con el análisis de los problemas jurídicos que se presentan en estos casos. Su estudio y discusión permitirán que los estudiantes conozcan los tribunales internacionalmente competentes para conocer de una demanda derivada de uno de estos contratos y el derecho debe otorgar una respuesta jurídica al litigio. La naturaleza jurídica indeterminada del software, las particulares circunstancias que rodean la celebración de estos contratos -el uso de medios electrónicos, los acuerdos click-wrap, shrink-wrap o web-wrap- y el desequilibrio contractual y tecnológico entre sus intervinientes exigen una detallada explicación de las normas que regulan estas cuestiones.

## **PROPÓSITOS GENERALES**

Que el estudiante distinga, explique y aplique la normatividad y regulaciones vigentes en el campo de la informática, para administrar proyectos relacionados con la creación o utilización del software.

**CONTENIDOS**

TEMAS Y SUBTEMAS	PROPÓSITOS ESPECÍFICOS
<p><b>1 Fundamentos del Derecho Informático</b></p> <p>1.1 Gobierno Digital y ciberjusticia                      1.2 Regulación Jurídica de la Información de los datos personales.                      1.3 Regulación Jurídica del Flujo Internacional de los datos y de Internet                      1.4 Derecho de la Propiedad Intelectual en el software y Software Libre                      1.5 Contratos Informáticos y Seguridad Informática</p>	<p>El estudiante será capaz de describir los conceptos fundamentales del derecho informática.</p>
<p><b>2 El objeto del contrato: El software</b></p> <p>2.1 Concepto, caracteres y clasificación del software                      2.2 Protección jurídica y protección tecnológica del software                      2.3 Protección del software por la normativa de propiedad industrial e intelectual                      2.4 Los contratos internacionales de software como una manifestación de la vertiente positiva del derecho de exclusividad                      2.5 Los dispositivos técnicos de protección del software y su regulación jurídica                      2.6 Problemas derivados de la naturaleza jurídica indeterminada del objeto del contrato                      2.7 El software standard como bien mueble corporal</p>	<p>El estudiante identificará la incorporación y aplicara los conceptos de protección jurídica y tecnológica del software, así como la normativa de propiedad industrial intelectual.</p>
<p><b>3 Peculiaridades que rodean la celebración y ejecución de las obligaciones en los contratos internacionales de software</b></p> <p>3.1 La utilización de medios electrónicos para la celebración y la ejecución de las obligaciones contractuales                      3.2 Las novedosas modalidades de manifestación del consentimiento utilizadas en los contratos internacionales de software: licencias shrink-wrap o click-wrap y los web-wrap agreements</p>	<p>El estudiante empleará teórica y prácticamente las peculiaridades que deben ser consideradas al realizar contratos de software a nivel internacional.</p>
<p><b>4. Las partes: el desequilibrio contractual entre el proveedor informático y la contraparte en los contratos internacionales de software</b></p> <p>4.1 Dificultades para establecer una clasificación: atipicidad de los contratos internacionales de software e interrelación con otros contratos informáticos                      4.2 Tipología de los contratos internacionales de software                      4.3 Contratos internacionales de desarrollo de software                      4.4 Licencias internacionales de explotación de software                      4.5 Contratos internacionales de distribución de software                      4.6 Licencias internacionales de utilización de software estándar                      4.7 Licencias de software libre</p>	<p>El estudiante identificará la forma en que se clasifican los contratos internacionales de software.</p>

## **METODOLOGÍA PARA EL CURSO**

Curso teórico práctico: La materia se impartirá por medio de clases teóricas, casos de estudio y asesorías. Puesto que la aplicación en la práctica de los conocimientos adquiridos en el aula es indispensable, se tendrán sesiones donde se analizarán casos de estudio una vez por semana, en ellas el estudiante realizará tareas propias para adquirir las habilidades necesarias para el manejo de la normatividad y legislación vigentes a nivel internacional. Se elaborarán reportes de los casos de estudio.

Las componentes que se utilizarán para la elaboración de los casos de estudio serán diseñados para que los estudiantes puedan por equipo aplicar diversas dinámicas de grupos, esto con el fin de analizar los casos planteados para cumplir con los objetivos del programa.

El texto de los casos de estudio, incluyendo la lista de material necesario para la práctica, será proporcionado con una semana de anticipación, de manera que el estudiante podrá preparar su material y contestar las preguntas previas al análisis de los casos.

En las horas autónomas de estudio, el estudiante solucionará problemas teóricos que se plantearán en clase, realizará trabajo previo de investigación para los estudios de caso. Deberá realizar proyectos que comprendan los temas teóricos y los casos de estudio abordados en el semestre.

## **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

Se aplicará un examen escrito sobre los contenidos del programa, con el fin de detectar los conocimientos con los que cuentan los estudiantes y sugerir acciones para que adquieran los que no tengan, por medio de un repaso general dentro de la clase o en asesorías individuales.

## **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Con el propósito de dar seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje, se propone aplicar cuatro evaluaciones formativas al final de cada unidad. Los instrumentos para las evaluaciones formativas constarán tanto de preguntas sobre la teoría como casos de estudio. Además de las evaluaciones formativas se dejarán tareas a los estudiantes al terminar cada tema. Se hará un análisis junto con los estudiantes para evaluar los temas que presenten problemas y realizar una revisión de los mismos. En el caso de que sean pocos los estudiantes que tenga problemas con alguno de los temas, se tratarán en asesoría. Se pondrá especial atención en el cumplimiento de los casos de estudio, así como en la realización de las tareas, la participación y asistencia a clases, ya que estas actividades ayudan a la formación del estudiante.

## **EVALUACIÓN DE CERTIFICACIÓN**

El examen de certificación evaluará los conocimientos del estudiante sobre todos los temas tratados durante el curso. Este instrumento consta de dos partes: una evaluación teórica mediante examen escrito y la segunda mediante el desarrollo de un proyecto. Los temas tendrán la siguiente ponderación: Fundamentos del Derecho Informático 25%, El objeto del contrato: el software 25%, Peculiaridades que rodean la celebración y ejecución de las obligaciones en los contratos internacionales de software 25% y las partes: el desequilibrio contractual entre el proveedor informático y la contraparte en los contratos internacionales de software 25%. Los exámenes consistirán tanto de preguntas sobre la teoría como de ejercicios. Los criterios para la evaluación del proyecto son: Presentación oral y escrita del reporte técnico, desarrollo de proyecto, realizado e implementado físicamente de un problema real.

**BIBLIOGRAFÍA**

La bibliografía que se menciona a continuación es la básica para el estudiante y el profesor:

No.	Bibliografía	Tema
1	<b>Derecho Informático</b> , Julio Tellez Valdes, Mc-Graw Hill, 1ª. Edición	1,2,3,4
2	<b>Contratos Internacionales de Software</b> . Lopez-Tarruella Martinez, Aurelio, N° Edición:1ª, Año de edición:2006	3,4
3	<b>ANUAL DE GESTION Y CONTRATACION INFORMATICA (INCLUYE CD)</b> Soler Matutes, Pere, N° Edición:1ª Año de edición:2006	3,4
4	<b>ANUAL DE DERECHO INFORMATICO (10ª ED.)</b> Davara Rodriguez, Miguel Angel ARANZADI 2008,N° Edición:10ª Año de edición:2008	3,4

08 Agosto - 2023.

- 3 cuestionarios.
- 3 casos Prácticos.

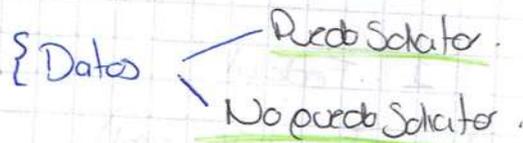
Programa Corb.

Datos Personales  
 Transparencia  
 Derecho de autor / Propiedad Intelectual

- Aviso de Privacidad Corte
- " " " Logo
- Solicitud de Transparencia.

- Programa
- Bases de datos.

¿Qué datos puedo solicitar?

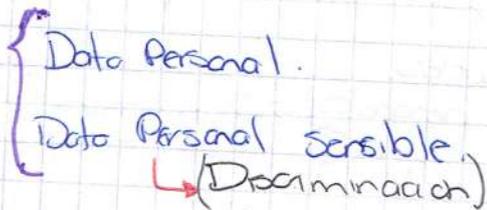


Dato Personal.

- Información.
- Identificar.

Información que identifica a una o te hace identificable persona.

Persona Física: Persona Humana.



Categorías sospechosas: Datos que puede tener como sensible.

10-Agosto-2023.

# Modulo 1 Derecho a la Protección de datos Personales

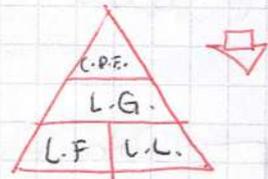
Marco Normativo

1. C.P.E.U.M. Constitución.
2. Ley General de D.P en P.S.O.
3. Ley Federal de Protección de D.P en P. Particular.
4. Ley de Protección de D.P en P.S.O de la C.O.M.X.

Se tienen diferentes, porque son distintos ordenamientos. Lo sujeto obligado.

Niveles de Gobierno

1. Federal
2. Estatal (local)
3. Municipal (alcaldía)



Tipo de S.O.

1. Sujetos Obligados (S. Públicos)
2. Semi públicos, semi ~~privados~~ privados. (Partidos Políticos, Sindicatos)
3. Sujetos privados

Su trabajo es proteger los datos personales.

## PODERES

Poder - Ejecutivo, legislativo, judicial; Autarcía.

Art. 6

Libertad expresión.  
Derecho de Réplica.  
Derecho de Información.

Tu A  
D de D.P. Art. 6. "A" FII.

Art 6

Acceso  
Rectificación.  
cancelación.  
Oposición.

Transparencia  
Protección de D.P.

S.O. } - P. Físicas (Solo ellos tienen datos personales)  
 } - P. Morales

Formato } Son ∞.  
 } los formatos  
 } de guardar datos.

15-Agosto-2023.

Labores Separadas: Posible generación de actos de discriminación.

\* Si no justificamos D.P Sensibles, cometemos acto de discriminación.

- Escrito.

Formato

Consentimiento: Manifiesto mi permiso al acceso de mis datos.

Acceso: Acceder a mis datos.

Rectificación: Trabajo del titular.

DD  
PP

Cancelar: Eliminar, ~~etc~~ los datos tienen un ciclo de vida.

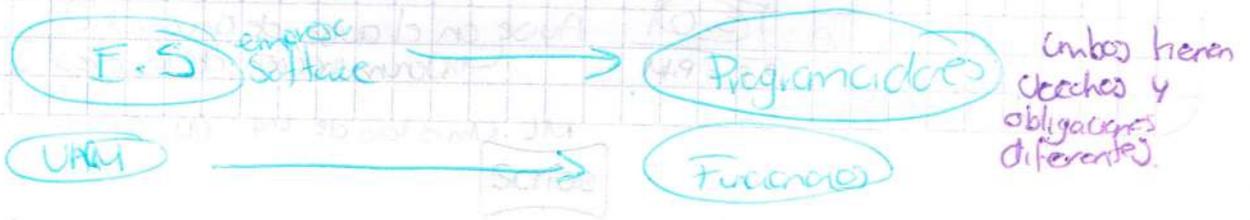
Oposición: En caso de no poder cancelar los datos, puedes poner oposición para que ya no sigan usando mis datos personales.

Excesable } P. Físicas  
 } P. Morales

Incapaces

Siempre son los S.O } - Públicos.  
 } - Semipúblicos  
 } - Privados.

Trotar Datos Personales.



15-Agosto-2023

### Titular:

- Menores de edad  $0 < 18$ .
- Interdictos (Persona con facultades mentales)
- \* Solo ellos son excepciones porque quedan bajo responsabilidad de un tutor o un tutor. fuera de eso solo yo puedo hacer <sup>uso</sup> <sub>de</sub> <sup>mis</sup> datos personales

Puedes negar el servicio siempre y cuando sea necesario la recolección de ~~de~~ esos datos

- M-S medidas de seguridad:
- administrativas
  - físicas
  - técnicas. (a veces como programados nos corresponde estas)
    - Genera medidas de acceso
    - Asigna distintos ~~de~~ niveles de privilegios
    - Medidas de seguridad en Sf. y Hw.
    - Como transmito los datos personales <sub>mis</sub>

17-Agosto-2023

### Documentos de Seguridad:

Respaldo actuación para delimitar responsabilidades.

TRATAMIENTO lo que hacemos con los Datos Personales

Disociación Cuando le asignamos una matrícula.

$$P \neq D.P.$$

norma de implementación y control de privacidad



Avise en el aviso de privacidad. Determinación de los otros S.O.

ML - Ministerio de Ley. (INEGI)

16-Agosto-2013

**Supresión** Los datos tienen un ciclo de vida.

entre más sensibles sean los datos mayor deben ser las medidas de seguridad.

**Clasificación**

- 1.) Identidad.
  - 2.) Trabajo
  - 3.) Patrimonio
  - 4.) Ideologías
  - 5.) Salud.
  - 6.) Física
  - 7.) Intimidad.
- Ámbito  
• privado  
• público

**Rectifica**

Debo verificar que la información sea verdadera y auténtica.

**Aviso de Privacidad**

Recabar el consentimiento.

**No puede haber**

- Cuando esos datos personales son necesarios para el derecho de la libre expresión.
- Estadísticas
- Cumplimiento de una obligación legal (como la pensión alimenticia).

23-Agosto-2023.

# PRINCIPIOS PROTECCION DATOS PERSONALES

Tiene más principios. la local que la general

## Legalidad.

1) Legalidad → Ley + Consentimiento.

Legalidad. Tenemos que ser leales con el usuario, y un uso de privacidad debe ser exclusivo para cada función.

## 2) Lealtad

Consentimientos Confirmados y auténticos. / Su consentimiento está en recibir bien sus datos de uso de privacidad.

## 3) Consentimiento.

Calidad. Datos deben ser auténticos y ciertos y tratados con dignidad y cuidado.

## 4) Calidad (ARRO)

Proporcionalidad Solo recibir datos que realmente necesite y no otros.

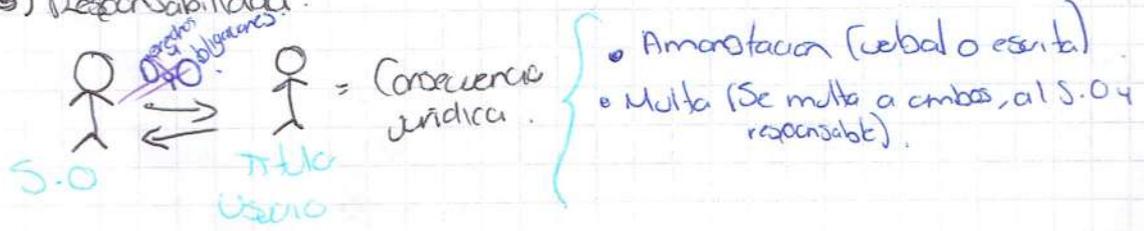
## 5) Proporcionalidad.

Informacion. En caso de alguna modificación en la privacidad debemos informar al usuario mediante el

6) Informacion. contacto que tenemos si esta de acuerdo nuevamente.

Responsabilidad. Vínculo jurídico. entre el Sujeto Obligado y el Titular (Usuario).

## 7) 8) Responsabilidad.



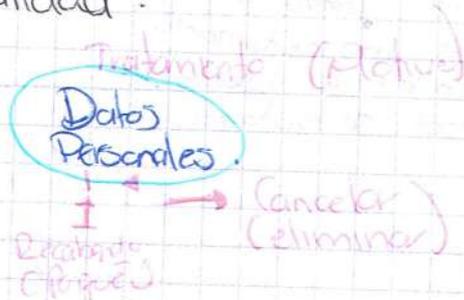
Confidencialidad. Solo las personas que tengan una razón válida pueden acceder, los demás no.

## 8) Confidencialidad.

23-Agosto-2023.

Temporalidad. Ciclo de vida de los Datos Personales

9) Temporalidad.



Transparencia: (Como los estoy tratando) pero no. (El que)

10) Transparencia.

Finalidad. (Para que) → Siempre debemos preguntar (Para que)

11) Finalidad → Determinada → Expresamente para que se van a tratar los datos

Excepciones.

- Interés Público.
- Investigaciones científicas o históricas.
- Estadísticas.

Datos Personales

→ Funciones S.O.

Finalidad relacionada con la función.

Consentimiento libre y atento.

engano. Falsa percepción de la realidad generada de una fama deless

29-Agosto-2023.

## Vulneración a la seguridad

- Pérdida o destrucción no autorizada.
- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizada.
- Daño, la alteración o mod. no autorizada.

- Documento de Seguridad: Seguridad que vamos a implementar.
- Bitácora de vulneraciones: Prota cada que existe una vulneración

① Vulneración →

1. Identificar Causa
2. Tomar medidas Preventivas y correctivas.
3. Medidas de la No repetición.

③ Bitácora de Vulneraciones.

## IMPORTANTE

④ Informar:

- 1) Sujeto Obligado (empresa)
- 2) Titular (la persona que proporciona los datos)
- 3) Organismos Fuentes, Instituciones (Los encargados de garantizar la seguridad de los datos personales.)

Federal) INAI

Inst. Nacional de Transf. acceso a la inf. y protección de datos Person.

Local) Info D.F

Inst. de Transp. / Acceso a la info pública / Protección DP. y Rendición de Cuentas de D.F (COMEX).

Cada estado debe tener su propio Organismo Rector.

encargado y responsable pueden ser el mismo, a excepción de entes más grandes es donde se separan estas responsabilidades.

29-Agosto-2023.

Se limita la seguridad documental.

### AVISO DE PRIVACIDAD

#### D. Personales que vamos a recabar.

- Nombre
- AEP
- Ap.M.
- Dem
- RFC
- Corp.

Justificar.  
 CP que...  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "

Además vamos a solicitar los siguientes datos sensibles.

#### D. Personal Sensible

- Género
- Id. Política.
- Militancia.
- Fdo. de Salud.
- Correo.

Justificar.  
 CP que...  
 "  
 "  
 "

No recibiremos datos Personales Sensibles. Normalmente usamos esta leyenda

Acreditar la identidad: Solo de ese modo puedes ejercer los derechos. Pero.

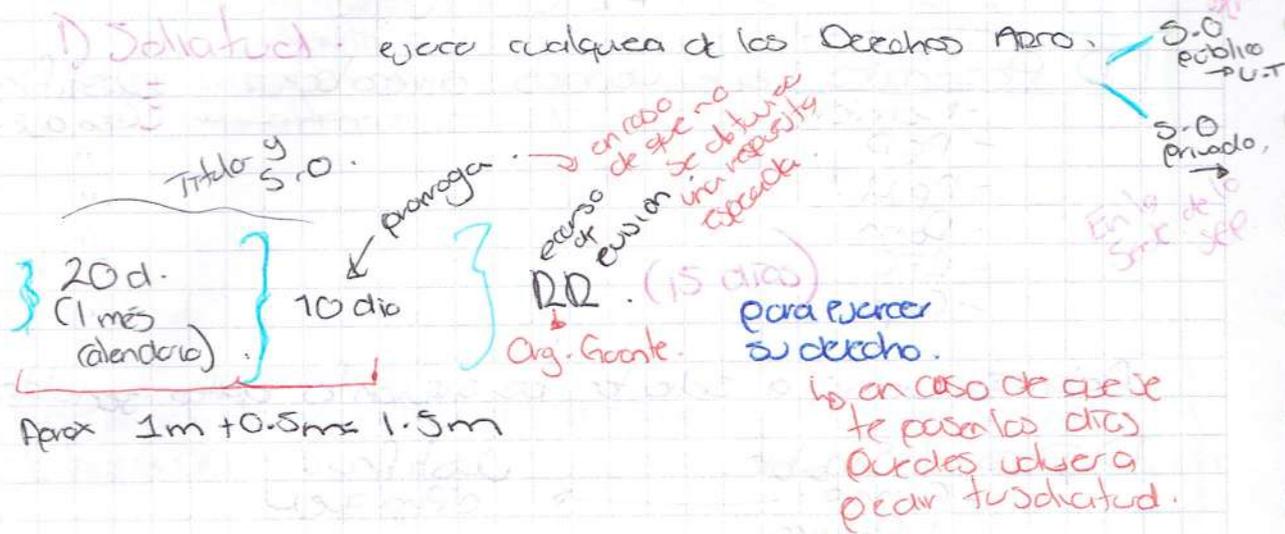
#### Gratuitas

- \$\$\$ Soporte material:
  - Hojas
  - Copias
  - Duplicado.
  - USB.
  - etc.
  - Soporte.

Los derechos son gratuitos, pero son el soporte material. b unico que cobran son el

Los montos deben ser accesibles que permitan o faciliten el ejercicio a este derecho.

No se puede vincular con algun otro servicio.



### Requisitos de la Solicitud

- 1) Nombre y domicilio del titular para realizar notificaciones.   
↳ no necesariamente donde yo vivo.
- 2) Documento que acredite la identidad del titular (INE, Pasaporte, Acta Nacimiento).
- 3) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- 4) la Descripción clara y precisa de los D.P.
- 5) la " del derecho ARCO que se pretende ejercer.
- 6) Cualquier otro elemento o abc. que facilite la localización de los datos personales.

29-Agosto-2023

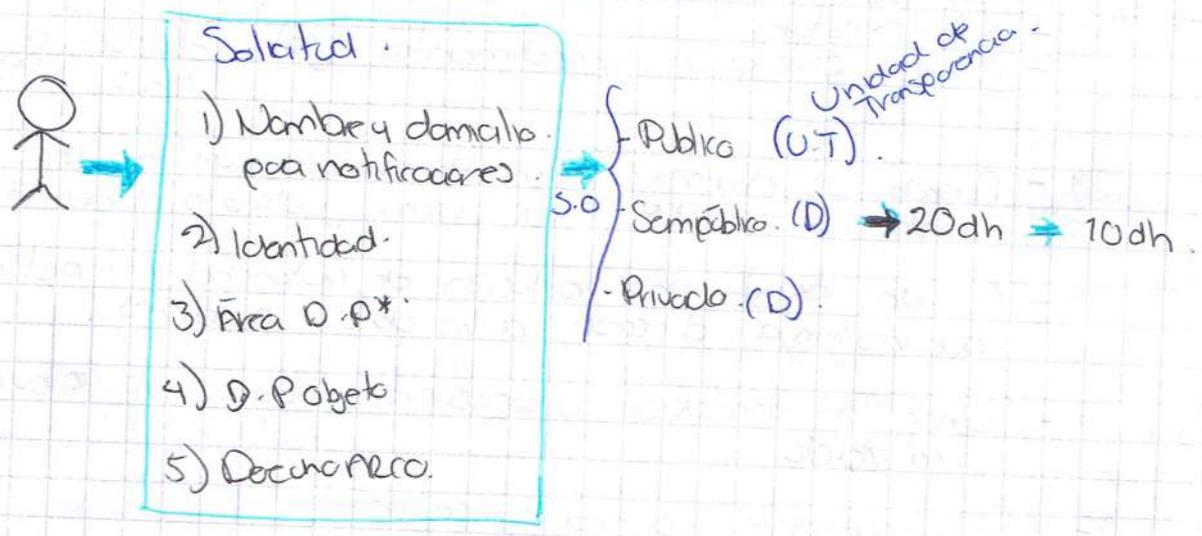
**Acceso** Como queo que me entregue la informacion.  
- copia  
- copia simple  
- copia certificada  
- USB

**Cancelacion** Debo señalar porque queo cancelar el uso de mis datos. (Solo este se puede negar) por casos de prevención.

**Oposicion** Porque no quiero que mis Datos Personales ya no se sigan usando.

30-Agosto-2023

# Derechos ARCO



→ **Respuesta** → R.R.  
• Existen 15dh  
• No existen.

**En caso Competente:**  
S.O no le toca / no le corresponde. → No es competente.  
se le informa al titular.

30-Agosto-2023.

Cuando no existe y es un organismo público se debe reportar a la Unidad de Transparencia.

→ Procedimiento General

→ Procedimiento Especial

Cuando son datos personales especiales.

Daño grave al patrimonio de las personas.

Impedimentos:

Razones por las que debemos decir no procede tu solicitud

- 1 - No acredite su identidad
- 2 - No existen.
- 3 - Cuando exista un impedimento legal (estudios, bancos, deducciones pension alimenticia etc)
- 4 - Cuando se lesionen / afecten derechos de un tercero.
- 5 - Cuando se obstaculice acciones judiciales o administrativas.
- 6 - Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales.
- 7 - Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada.
- 8 - El responsable no sea competente.

12. en la línea. Financieros están en el

Cuando no se puede acceder por cualquiera de estas razones, se le tiene que avisar al titular.

30-Agosto-2023

Si el titular esta  
En desacuerdo o no le responden es RR.

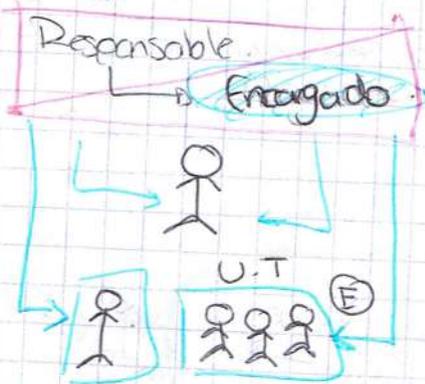
Impedimento:

Causa, Motivo o razon que me impide responder de forma afirmativa algo que no me permite acceder a la solicitud, accede de inconformidad. Cuando yo no puedo acceder.

31-Agosto-2023

En el contrato vienen las clausulas

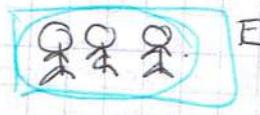
S.O {  
- Publica.  
- Semi-Publica.  
- Privado.



{  
- P. Fisica.  
- P. Juridica.  
- moral.

{  
- P. Publica.  
- P. Privada.

- Contrato =>  
- Servicio  
- Compra en la nube (adhesion).  
[PROFECO].



Plasles minimas.  
- Labor  
- Prestaciones de servicios profesionales.

Contrato o Instrumento.

# Obligatorios Deberes

31-Agosto-2023

- 1) Aplique políticas de protección.
- 2) Transparencia y limitar
- 3) S-O siempre es el responsable.
- 4) El subcontratado también debe mantener confidencialidad.

## Mecanismos

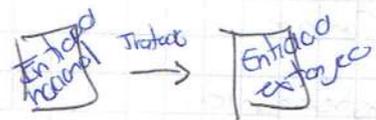
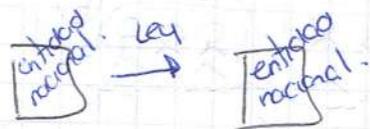
- 1) Dar a conocer cambios en sus políticas.
- 2) Permite al responsable limitar.
- 3) Establezca y mantenga medidas de seguridad adecuadas.
- 4) Garantice la supresión de los datos.
- 5) Impida el acceso a los datos personales.

En caso de contratar en Servidor externo debemos mencionarlo en el aviso de privacidad.

Al transferir datos → Debe tener un contrato.

## Excepciones

- Nacionales → Instituciones en cumplimiento de.
- Extranjeros → Esa obligación se encuentra en un tratado de datos Extranjera.



Transparencia

Regla .  
confidencialidad  
+  
Finalidad.

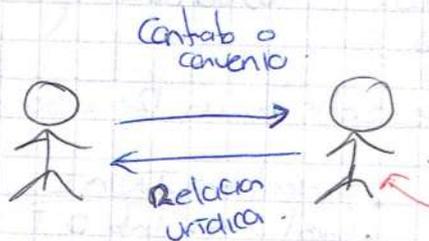
Transferencia internacional

El tercer receptor debe también proteger los datos

## Excepciones a convenio

1. Si el prestatario es en la ley
2. La transferencia se realice entre responsables - en facultades.
- 3.

8. Lanzas



Comprobar  
↳ Certeza  
↳ Deben objeto

Registro de D.P.

Registro Público de Propiedad y Comercio.

- Es el representante del S.O : **Responsable**
- El que se encarga del tratamiento de los Datos Personales: **Encargado**

06 - Septiembre - 2023



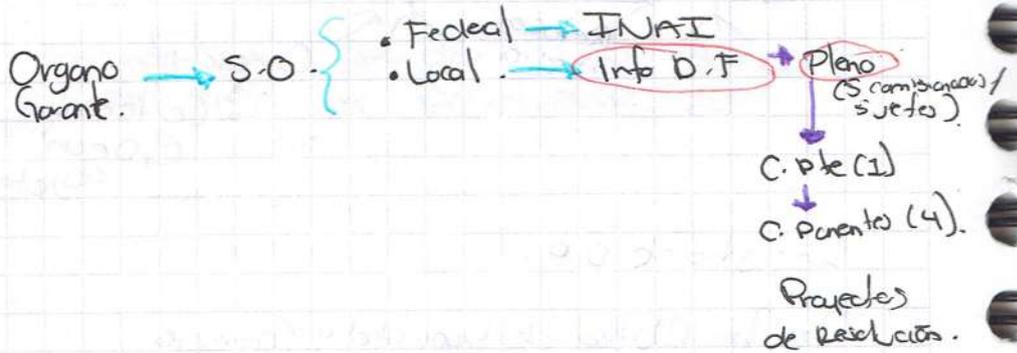
**Plazos**

Fed = 20 + 10 = 30d = 1.5 meses.  
 Local = 15 + 15 = 30d = 1.5 meses

Resposta 15d.  
 a) Notificación  
 b) Vencimiento.

R. Recurso

Si el titular no está de acuerdo se solicita un Recurso de Revisión.



**R. Revisión**

- |                               |   |                                |
|-------------------------------|---|--------------------------------|
| 1. Sujeto Obligado            | Contra quien va   |                                |
| 2. Nom y Dom.                 | No necesariamente Dom. Particular.                          |                                |
| 3. F. Respuesta o Res. Sol.   | Para <del>completar</del> <del>la</del> contra los 15 días. | * Los comisionados no deciden, |
| 4. Acto Resol. Recorrido:     | Decisión ya se da de Area o del Comité. Transp.             | decide todo el Pleno.          |
| 5. Copia de la Respuesta:     |   |                                |
| 6. Documento de Identidad:    | Identificación oficial.                                     |                                |
| 7. Papeles y otros elementos: | Acuse de <del>recibo</del> recibos etc.                     |                                |

↑  
 Recurso

06-September-2023.

## Procedimientos ante el Instituto.

### Procedencia

- 1) Inexistencia: Cuando el S.O dice que no tiene tu dato personal.
- 2) Incompetencia: Cuando no le corresponde al S.O.
- 3) Incompletitud: Aceptan la solicitud, se resuelve pero no de manera completa.
- 4) No corresponde: Datos que no corresponden a la info. solicitud.
- 5) Negativa: No se puede acceder a la solicitud por x o y motivos.
- 6) Falta de respuesta: S.O. No responde.
- 7) Modalidad o formato distinto o incompatible: Se envía en formato inadecuado.
- 8) Costos o tiempo de entrega: Se cobra el recuso de forma excesiva o el plazo sobre pasa el límite de tiempo.
- 9) Obstaculización: S.O. obstaculiza el proceso.
- 10) Falta de tramite: S.O. No lleva a cabo el tramite.

### Entrega & Reciben

- De forma directa.
- Correo certificado.
- Medio electrónico.

### Se hace entrega

- Info OF
- Ciudad de Transparencia. de S.O (pero este no lo ve recomendable) sino ir directamente al hfo O.F.

06-Septiembre-2023

**Prevenir** Avisarle que alguno de los Datos esta mal o que ~~no~~ **no** esta dentro del plazo.

Si no se atiende la prevencion, se archiva, ~~desecha~~ <sup>se</sup> ~~el~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~revisión~~

Despues del Q-Dev. → Se obtiene un acuerdo de admision. → Se asigna un comisionado Ponente.

Integra exp.

**C. Ponente** → **Expediente**

Manifestaciones  
Arribos  
S.O  
Titulo

alegado: Manifestación  
Sobre lo  
que hizo y la  
justificación.

Se debe  
preguntar  
si ambas  
partes  
estan dispuestas  
a conciliar.

BT si  
se  
hace una  
audiencia  
de conciliación.

Se hace  
Requisito  
conciliación

En caso de  
no conciliar.

Audiencia  
y  
desahogo de  
Pruebas.

Clare  
instrucción  
(clare  
abito/ya  
no se pueden  
tomar  
nuevos elementos

Proyecto  
de  
resolución.  
C-Oponente

Pleno.  
Presente  
resolución  
y se debe  
a reunión  
del pleno.

• No se  
discuten  
fechas.  
Solo las  
que tienen  
objeción.

06 Sep - 2023

- 1) Sobrescribir: Ya no se puede resolver
- 2) Conf. Resolución del Sujeto Obligado.
- 3) Revoca o modifica: Organo frente le dirá al S.O que se equivoco: el hora la modificación gana el titular.
- 4) Ordena y atende: Le pide al S.O que responda.

07-Sep-2023

## Nomenclatura y Legislación.

### Acceso de Prudencia.

Documento  $\Rightarrow$  Cualquier formato.  $\Rightarrow$  Lo hace el encargado / responsable.

1. Comunica tratamiento de D.P.
  - Que Datos Personales recabar
  - Para que recabar.
2. Obtener el consentimiento.
  - Libre.
  - Especifica.
  - Informada.
  - Inequivoca  $\neq$  libre de error de organo de error.

### Dato Personal.

• Datos Personales estricto sentido.

• D.P. sensible  $\Rightarrow$  más íntima de la persona. (Actos de discriminación), .....

### Acceso de Prudencia

• D.P. (enumerar).

• D.P.S (enumerar)  $\rightarrow$  U.S. (+) <sup>ojo general.</sup>

### Derechos.

- Acceso  $\rightarrow$  Entregar info.
- Rectificación  $\rightarrow$  verificar que los datos estén bien
- Cancelación  $\rightarrow$  Derecho al olvido / cancelación porque quiere
- Opacación  $\rightarrow$  destruir datos totalmente <sup>dejar de hacer uso de datos</sup>

scribes

# Documentos de Seguridad

- 1) Administrativas: Instrumentos, políticas.
- 2) Físicas: Cheques, ~~credenciales~~ credenciales.
- 3) Técnicas: Son los que nos tocan a nosotros [Aviso de Privacidad]

[Documentos de Seguridad  
Acabado = Técnicas]

## Medidas de Seguridad Técnica

- Definir usuarios y Definir privilegios.
- Vamos a definir los privilegios. [Esquema de privilegios]
- Devoc la configuración de seguridad.
- Tratamiento: (A quien se va a transmitir esa información)

Elemento informativo → lo que debe tener

Contenido o Informar → De que trata el contenido.

Se justifica señalando las finalidades.

Obligado  
mediante  
Aviso de  
Privacidad.

07-Sep-2023

# Aviso de Privacidad

1-1 Nombre {

- P. Física. → Nombre.
- P. Jurídica. → Razón social {
  - Razón social legal
  - Nombre Comercial.

1-2 Domicilio Notificación {

- S.O. Públicos y Semi-públicos. → Unidad de Transparencia.

Nombre Identificación RFC factiva

## 2. Finalidad.

2-1 Finalidades (Para qué) Expresa

Finalidad necesaria adicional.

- Necesarias
- Adicionales.

Certificado: Necesario de verificación que concluye nivel medio Superior.

Correo: Para tener comunicación.

→ Finalidad Cup Localidad.

Los D.P no tienen propietarios, tienen Titulares.

Dirección general de Profesiones.

12-Septiembre-2023

1) Nombre y dominio notificación.

2) Finalidades (Parágrafo... Datos Res) Expresos y obra

- Indispensable/Principales → Listas
- Secundarias/Accessorias → Listas.

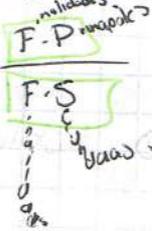
Aquí se mencionan todos los datos que vamos a tratar.

(12) datos

3) Mecanismo negativa finalidades secundarias.

A.V

F.S



- en un solo acto se realiza autorización para ambos.
- en la segunda hay 2 actos uno para el caso de privacidad.
- finalidades secundarias.

el segundo es mejor pero depende de las políticas de la empresa para lo cual se realiza el aviso de privacidad.

4) Datos Personales Tratados.

- expresa
- Listado categorías.

(12) datos.

Pratrimoniales,

5) Datos Personales sensible.

- Lista
- Categoría.

(4) datos ✓

Existen y escribir la finalidad.

6) Transferencias.

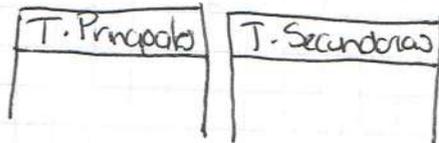
SI/No Transferir.

[Parley]

Depende de la empresa para lo que estoy tratando.

[Finalidades Principales]

[Finalidades secundarias]



Transferir datos.

- A quien me ordene la ley (INEGI) Secretaría de Ed. Pública, Secretaría de Salud, Gobierno, Secretaría de Hacienda.

ambos listos deben ser iguales.

Scribe

12-8 septiembre - 2023

Director General de Profesiones,  
Concord de México S.A de CV.

ESOS - ...

Por ley		
Nombre	País	Razón
MUEGI	---	---

F. Principales		
Nombre	País	Razón
Director General de Profesiones	México	---

Fun. Secundarias		
Nombre	País	Razón
Concord de México S.A de CV	México	---

Debemos hacer 3 tablas.

### 7) Consentimiento de transferencia

afirmativa ficta  
neg. ficta

- S. Afirmativa ficta
- S. Negativa ficta

Se firma como un sí cuando no se da click. (queda en blanco)

Solo para transferir en los que se de click.

Entidad		D.P	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

→ click

### 8) Mecanismos ARCO

- Describir
- Link (procedimiento)

- D. ARCO →
- Presentación
  - Solicitud
  - Tiempo y plazos
  - Contacto
  - Respuesta
- Fed → 20 + 10 dh  
local → 15 + 15 dh.

Nosotros vamos a describir el procedimiento de los mecanismos ARCO.

Apéndice 1

Con que se tenga 1 persona para realizar el trámite.  
Ya se no se tienen UT etc.

- S.O
- O.G
- ...

email de la dirección.

13 Septiembre 2023

9. Medios de recolección

Señalar un procedimiento } 4 pasos

{ quien atiende  
solicitud.

10.

11

12

1. Integral.

A.V

2. Frase. (Partes sustantivas del aviso de privacidad)

3. Cita. (Solo el aviso de que existe el aviso de privacidad y solo se usa cuando se tiene un espacio extremadamente pequeño).

# IMPORTANTE "JUSTIFICARLO"

↳ Mediante la finalidad.

13-Sep-2013

Responsable: Universidad  
a través de la coordinación  
Damián García Diego

Prueba BD en  
curso de Privados

Título → Encargado

Un curso de Privados  
una B.D.

Fundamento (El profe nos da un  
aviso ficticio con el  
que vamos a trabajar)

Responsable (S.O) <sup>Siempre.</sup> ⇒ UNAM  
a través  
de CDGEM  
Licenciada  
↳ Encargado ⇒

Finalidad (Letras en grita)

Señala Ciclo de Uib

ARCO.

Se entregan 2 cursos → Sector Público  
→ Sector Privado.

→ Universidad: Universidad Autónoma de Cuajalajara (UAC).

sector privado → Empresa: ASESORIA  
(AC4T) y Capacitación Tecnológica S de RL de C.V

A. la Caranca,  
Número  
Col Loma la Palma,  
Guanajuato,  
0.0000

Correo  
a) Inventario  
b) estudiantil.

Curso: ~~Adeliz~~  
Cart Miranda 0777.

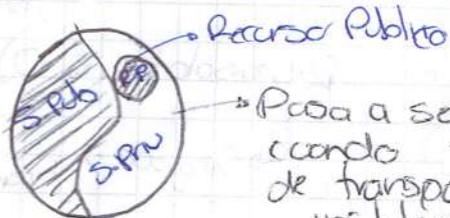
EMMU.  
Usuario Emma09  
Cart ~~Emma09~~  
Contraseña: Emma1995.

Número 55 1107-0280.  
www.uac.edu.mx

27-Sep-2013

# DAI - Derecho de Acceso a la Información Transparencia.

Información gubernamental → Toda es pública.



→ Para a ser Público cuando tiene un contrato de transparencia con una institución Pública pero solo con ese contrato.

Contrataciones públicas.

S.O

→ S. Público

- P. Ejecutivo
- P. Legislativo
- P. Judicial

OCA's → Organismos Constitucionalmente Autónomos

1 Fed

3 Municipal/Alcaldías

→ S. Privados → Recursos públicos.

Entidad pública = Info Pública (Información).

excepto

- Reservado.
- Confidencial → Top Secret.



Solicitante → No necesita explicar la razón.

Nombre

Anónimo

Rendición de Cuenta Responsabilidad

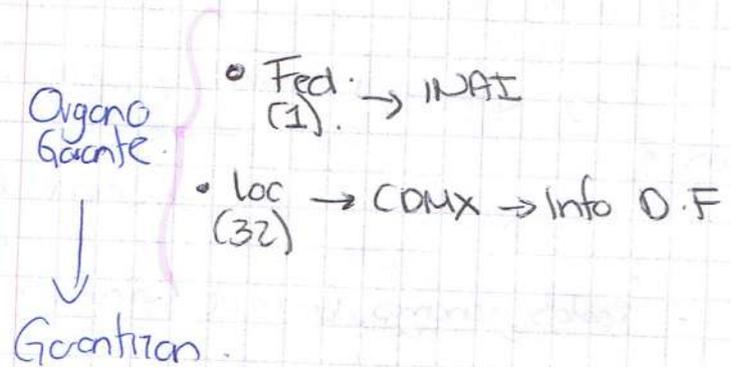


scribe

27 Sep 2013

- Sueca - 1766.
- Francia - 1789. DUDH y C (Job hombres franceses) <sup>Hambre.</sup>
- ONU - 1948. DUD Humanas.
- E.U.A - 1966.
- Mexico - 2002 → 20 años [2002 - 2007]

→ [Art. 6 C.P.U.E.M] (Examen)  
 Infancia - 2. Reunion.



DAI (Derecho de acceso a la informacion) - (Sec Publica)  
 DPDP (Derecho. Proteccion de Datos Personales) - (Sec. Pub y Privado)

27 Sep - 2023

# Base Constitucional.

Derecho de acceso a la Información (DAI)  
Art. 6° CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Marco Normativo DAI

1) C.P.U.F.M (Art. 6°)

2) L.G.T.A.I.P.G { Federal Local

3) L.T.A.I.P.R.C CDMX. (32 F.F) 1ª época entidad federativa

Todo esto es el marco Normativo

Conjunto de los Criterios de acceso a la ley.

## Art. 6° Párrafo 1°

Derecho a la información

a) Expresión, pensamiento e Imprenta  
↳ Expresar.

b) Acceder a la información. (Edo)

Libertad de expresión

- Todos tenemos derecho de expresión sin ofender a nadie.

Libertad de Pensamiento

- libre de pensamiento.

Libertad de Imprenta.

- Todo mundo tenía derecho a publicar.

D. Cyp (individual)

D. Colectivo (E, S, E, C) (DESCA).

## Art. 6° P 2°

DAI

• Buscar.

• Recibir

• Difundir.

Info Pública (Edo)

D. TIC

D. Internet.

28-Sep-2023

Principio de Máxima Publicidad.

### I. a). Regla General.

Máxima Publicidad.

Toda información pública es pública.

Excepto:
- Reservada.
- Clasificada.

Obligación de documentar.

### II A) Información.

Datos Personales, excepto aquella que sea pública.

D.A.I. -> Público excepto lo que no lo sea.

Datos Personales -> Privado excepto lo que no lo sea (la ley lo permite).



III A) Sin interés:
- Nombre.
- Anónima.

VII) La inobservancia sea sancionada por parte del Órgano Garante.

IV A) Mecanismos de Acceso:
1) Entidad pública.
2) Órgano Garante (Local/Fed.).
3) P.S. -> Amparo.

VIII)
- INAI (Federal)
- OG: Info DF (Local).

V A) Lista de info pública. Obligaciones de transparencia. Info. Pub. (Oficio) (Ley):
- Grial (Todos)
- Especifico (cada uno).

VIII) P3) Principios:
1) Certeza
2) Legalidad
3) Independencia
4) Imparcialidad
5) Eficacia
6) Objetividad
7) Profesionalismo
8) Transparencia
9) Máxima publicidad

VI A) a) Leyes -> Recursos Públicos:
- P. Físicos / P. Jurídicos

Avances - Seguridad de Transparencia.  
- Reseña.

04-Oct-2023

# Derecho de Acceso a la Información (DAI) / Transparencia.

Principios de los O.G.

- IWAJ
- Info D.F.

Principios de Transparencia

- Entidades del Sector público.
- 3 poderes + OCA's en sus 3 (Fed, Local, Mon)

1) Certeza - Certidumbre en materia de transparencia.

- Verificar cumplimiento trans.
  - Info Pub. - Gral.
  - Particular.

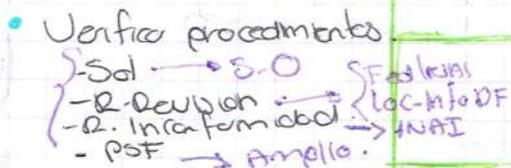
1) Legalidad

- Fundado
- Motivado
- ↳ Suplencia de la Solicitud.

2) Información - Toda información es pública.

3) Imparcialidad

- No discriminación
- No parcialidad.
- Inclusiva.
- S.O ↔ Solicitante.



2) Eficacia - Tutelar S.O.

4) Celeridad

- Serilly.
- Expedita.

3) Imparcialidad - S.O ↔ Solicitante

↳ Organo Fronte.

5) Certeza Jurídica

- No interés.
- No motivos.
- No discriminación.

4) Independencia

Rep - Fed, Rep Dem. - gub. - P.E | PL | P.J | J. P. J.

	P.E	PL	P.J	J. P. J.
Fed				
Local				
Municipal				

6) Veracidad

- Documentación
- Autenticidad

- Todo debe estar respaldado (evidencias)
- Documentación autentica (no vale doc. falsas)

OCA's { Organismos  
Constitucionalmente  
Autónomos

Públicas pero no pertenecen a ninguno de los 3 poderes (p.e. si en entidad pública)

7) Máxima Publicidad

- Toda la información es pública

8) Gratuidad

- Info es gratuita, únicamente puede cobrarse el soporte.

04-Oct-2023

Manifestar razones de derecho.

5) Legalidad } Fundo → Derecho.  
                  } Motivo → Hecho.

Señala las consideraciones de hecho.

6) Maximo publicidad : Toda info es publica a menos que la ley diga lo contrario.

7) Objetividad : Deben ajustarse a lo que dice la ley.

8) Profesionalismo : Ser profesionales en la materia.

9) Transparencia : Tienen que permitir que sepan la manera en que se toman las decisiones y por que.

Principios.

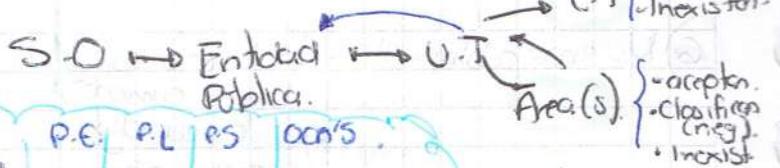
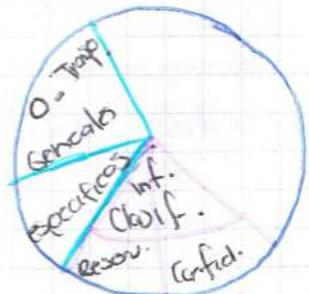
O-G. [ INAF (1) } COMX.  
          [ InfoOf. } (32)  
S-O.

# Derecho de Acceso a la Información (DAI) Ley 1712

Transparencia.

O.G. } • INAI  
• Info D.F.

S.O } • Sector público (todos)  
• Sector privado (pero en relación con recursos públicos)



	P.E.	P.L.	ES	OCN'S
Fed.				
loc.				
Mun.				


Maxima Publicidad (Toda info es publica):

La regla es que toda información es pública siempre y cuando se diga que no y se le llame 'Inf. Clasif.' } Reservada, Confidencial

- (menos) Info Clasificada } 1) Info Reservada (priv.)  
2) Info Confidencial (permanente).

- Obligaciones de transferencia } 1) Inf. Publica Común o General (Todos los S.O)  
2) Inf. Pub. Especializada por C/O S.O.

¿Que contiene una solicitud?

- → Solicitud.  
1) Información (pregunta/duda).  
2) Lugar y medio notificaciónes.  
3) Formato.

Preguntar al S-O  
¿Dónde vas a ir?  
¿A qué receptor?  
¿Formato? Formate en ese momento

¿Dónde vas a presentar la solicitud?

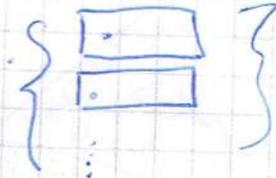
- U-T del S-O.
- Plataforma Nacional de Transparencia.
  - Usuario } - Nombre
  - } - Contraseña.
- Solicitud de Transparencia.

Federación Pública de Federaciones  
Entidades de la Federación

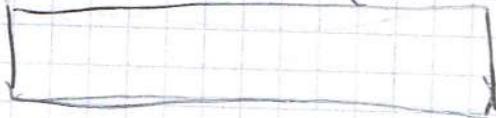
Tren Maya, Teleferreo.  
como vienen los países.

**Fed.**

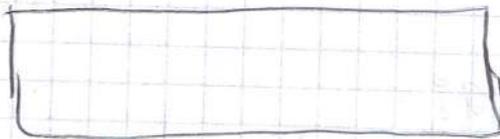
- Aguascalientes
- CDMX
- Zacatecas



Solicitud de Transparencia



Formato

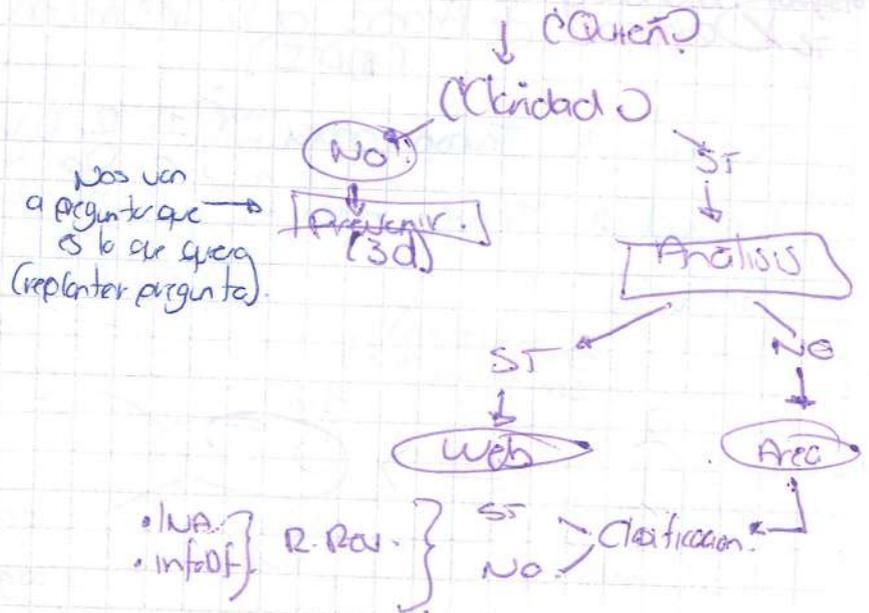


- 1) Solicitud
- 2) Respuesta (última semana)

- > Saber preguntar
- > Ver a quien (el que sea competente, por lo de respuesta)

- Usamos formato

- El hacer una solicitud, van a analizar competencia



Scribe

$$1,645,352 \times \frac{100}{26} = 427,791.52$$

$$= 1,217,560.48$$

630,000 > adultos

Transparencia  
 correo institucional.  
 nombre Emma  
 catresena: Emma 1995.

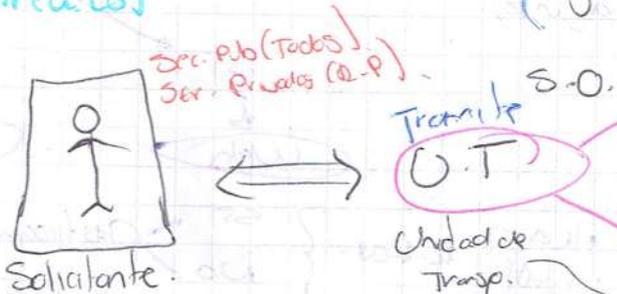
## Derecho de Acceso a la Información (DAI)

18-10-2023

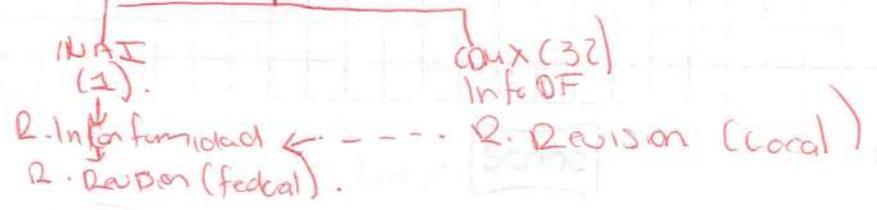
Comite de Transparencia  
 Unidad de Transparencia  
 Area (s)

1. R. D. Inf. P. Ho. Oficio
2. Da tramite.
3. Ayudar solicitante.
4. Trámites internos.
5. Efectuar notificaciones

6. Preparar procedimientos
7. Habilitar persona.
8. Registro solicitudes.
9. Promover transparencia.
10. Formar te.
11. Probable respon.
12. Demás.

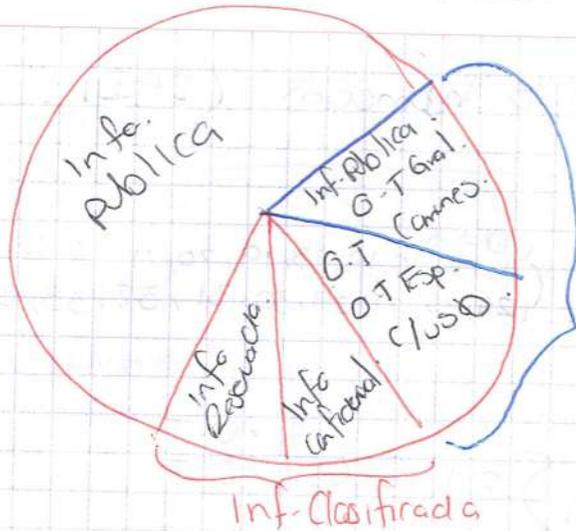


O.G.



Obligaciones de transparencia (Conto gastos te en la case)

18-10-2023



Inf. Financ. Gastos.

Web S.O  
Obligaciones de Transparencia /  
Inf. Pub. Oficio

Como se obtienen los inmuebles de la universidad

**Rebras** (Es una clasificación) (Clasificación de las Obligaciones de transparencia Comunes)

1. Info Sujeto obligado. } marco normativo (Excel) como están organizados
2. Info S.O (Laboradores) } Com. (pedagogues) (Cursos)
3. Info servicios: (Prestar)
4. Info financiera: Presupuestos } Recursos públicos
5. Info contratos: contratos, convenios, } obligaciones legales
6. Info procesos judiciales: Proveedores
7. Info convenios S.O ↔ S.O social y privado
11. Info actos extranjero
8. Info patrimonial: Bienes muebles } alta
9. Info procesos judiciales: Inmuebles } baja
9. Info procesos judiciales: Todos los procesos judiciales / financia. juico (adm)
10. Info. transpa.

See Privado

Inf.

Delgado  
netix.

Reservada de la COIUX.

25-10-2023.

# Derecho de Acceso a la Información (DAI).

Inf. Clasificada.

Inf. Reservada }  
Inf. Confidencial } (COIUX  
11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21  
24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39)

## INF. Reservada.

Momento:

- 1) Solicitud DAI.
  - 2) Determinación actividad.
  - 3) Visión Pública.
- 2.1) S.O } • U.T  
                  • C.T
- 2.2) O.G. } • I.N.A.I.  
                  • Info D.F

## Causas.

- Inf Reservada }  
                  } 1) Riesgo a una persona física.  
                  } 2) Verificación o inspección.  
                  } 3) Prevención o persecución de los delitos.  
                  } 4) Opinión proceso delictiva.  
                  } 5) Responsabilidad S.P.  
                  } 6) Debido proceso: Garantías de la forma jurídica.  
                  } 7) Expedientes administrativos.  
                  } 8) A.P y C.I.  
                  } 9) Otras.

Secretos  
p/reservar.

(Temporal)

Operación  
el tiempo  
de esta  
inf. seg  
reservada.

	de	COIUX	Fedat.
I) Causa	Cuando deje de actualizarse el proceso	- 3 años	5 años.
II) Plazo	Cuando se cumple el plazo.	- 2 años	5 años.
III) Resolución	cas S.O y O.G.	- α	α

## INF. Confidencial.

Cuando

permanente)

Info  
Confidencial

- 1) Datos personales.
  - 2) Inf. Particular con derecho Patente.
  - 3) Secretos Institucionales.
- O.A    Receta    Codigo  
Patente    "    REC

Pública → Tratar

- 1) Reg. Públicos (Directivos Personales).
- 2) Ley pública (Serv. públicas).
- 3) Orden judicial (Pruebas paterna).
- 4) Razones de seguridad (Leyes Camp).
- 5) S.O → D. Internacional (Entre S.O)

- Bancario - Fiduciario
- Comercial - Industrial
- Fiscal - Bursatil.
- Postal

O.T. ↔ Areas .  
↙ C.T

### Entidades Publicas -

Soluciones:	S.O	P.E	P.L	P.J	OCA'S.
	1) Federal				
	2) Local				
	3) Municipal/Alc.				

### Entidades privadas .

E. Privada → Recursos Publicos .

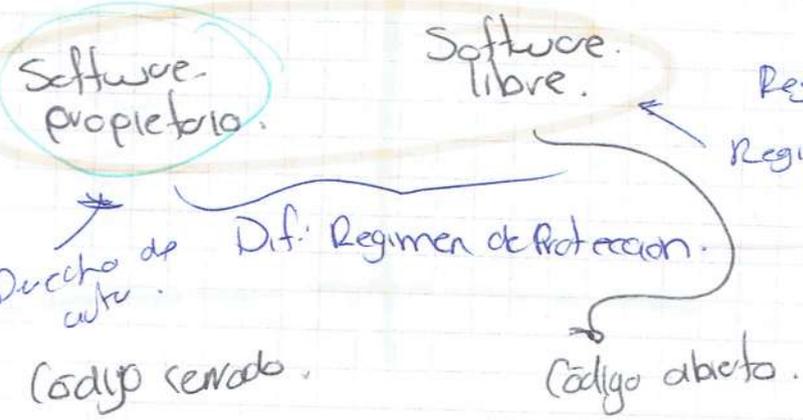
28-Nov-2023

- Regimen Premium Gold. Pro empresa. → \$8
- Regimen Tradicional
- Regimen Especifico. Regimen basico comunidad. → Gratis.

- 1) Derechos de autor. (Obras) Industriales.
  - 2) Propiedad Industrial. (convencional) MPI. -patente-
- Licencias. GPL. Creative Commons. Copyleft. Art libre.

Es pedir los atributos que le vamos a asignar a nuestro software.  
4 tipos de licencia que se encuentran en el mercado.

no solo es de nosotros los de software.



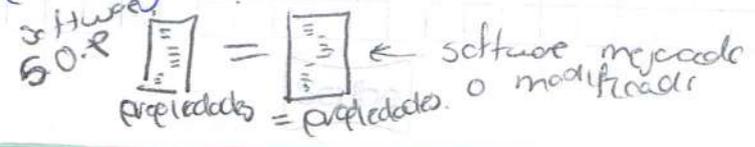
Cuando un software no esta en uno o en otro se le llama software huérfano, ya que no se encuentra protegido.

### CREATIVE COMMONS

Es una guía, pero permite a los usuarios conservar sus derechos de autor.

la única que usa \$

- 1) Reconocimiento de paternidad o autoría.
- 2) No comercial. gratuita o onerosa.
- 3) Sin obras derivadas. sin obra derivada o con derivada.
- 4) Copyleft igual. que se asigna al sw.



28-Nov-2013

## Tipos de licencias

- 1) Reconocimiento (by).
- 2) Reconocimiento + No Comercial. (No puedes lucrar con mi software).  
(gratis)
- 3) Reconocimiento + No comercial + compartir igual.  
(gratis). (no se te va a modificar nada).
- 4) Reconocimiento + No comercial + Sin obra derivada.  
↳ lo puedes ver pero no te puedes inspirar en mi.
- 5) Reconocimiento + Compartir igual.
- 6) Reconocimiento + Sin obra derivada.

